

RECONOCIMIENTO DE PROPIEDADES

En Collbató (Provincia de Barcelona) a 15 de enero de 2016

Yo, Pilar Cáliz Montoro titular del D.N.I español número 39.176.017-W y pasaporte Español nº AAA382349 por medio de la presente, DECLARO A TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN lo siguiente:

Que mediante apoderamiento ante el notario Leopoldo García Oquendo con número de protocolo novecientos cuarenta y siete otorgué en fecha 27/08/2013, PODER AMPLIO a favor de mi marido, Don Willian Santiago Bonachea Del Rio con D.N.I 4.588.1310-J y pasaporte Español nº AAH 027283, quien trasladó su actividad profesional a Uruguay, radicándose en la localidad de Punta del Este, departamento de Maldonado. Dicho poder fue debidamente protocolizado en el mencionado país por la escribana María Virginia Pita Bruno, en la ciudad de Maldonado el día 14 de noviembre de 2013.

Mi marido, sin duda con la mejor voluntad y buena fe, y conforme al poder anteriormente citado, estimó conveniente poner a mí solo nombre las propiedades siguientes:

- Bien inmueble, con las mejoras que le acceden ubicado en la manzana catastral número 446, Barrio Cantegril de la ciudad de Punta del Este, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Padrón número **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (3279)**, con frente a calles Salt Lake y Galileo, Chalet "Ibérica".

Dicho inmueble lo hube según Escritura de Compraventa del día 11 de abril del año 2011, ante la escribana Ana Margarita Duaso y cuya primera copia fue inscrita con el número 5410 en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Maldonado el día 12 de abril de 2011.

- Bien inmueble, ubicado en la localidad catastral de Pan de Azúcar, zona rural, Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el número **CINCO MIL SETECIENTOS UNO**.

Dicho inmueble lo hube según Escritura de Compraventa del día 21 de junio del año 2013, ante la escribana María Eugenia Medina Cruzado y cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Maldonado el día 4 de julio de 2013.

Pero en la realidad yo siempre le he reconocido la titularidad de estas dos propiedades. De hecho, fue él desde su adquisición el exclusivo poseedor de las mismas y el responsable de dar cumplimiento al pago de las obligaciones tributarias y todos los gastos propios de un bien inmueble.

De conformidad con todo ello, mediante la presente declaración, explícitamente aquí expuesta, manifiesto mi total desinterés por las mismas y doy plena facultad a mi marido Willian Santiago Bonachea Del Rio para que disponga libremente de los bienes, ya sea poniéndolas a su solo nombre o proceda como mejor considere, ratificando lo estipulado en el poder que le otorgué (y debidamente identificado anteriormente). Ello al amparo del principio que rige el derecho privado tanto en España como en el Uruguay, de autonomía de la voluntad.

Y para que así conste ésta mi voluntad aquí expresada firmo este documento privado a los efectos en él expresados en el lugar y fecha al principio indicados.



Fdo. Pilar Cáliz Montoro.